

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviese cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos a terceros aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—El Presidente, Antonio Gil-Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo. Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ANEXO

Temario de la oposición

PRIMERA PARTE

1. Conservación y preparación de muestras para el análisis físico y químico de suelos.
2. Preparación de un suelo para determinar su contenido en arena gruesa arena fina lino y arcilla.
3. Métodos para determinar la caliza de un suelo.
4. Método para determinar cloruros en suelos y aguas.
5. Métodos para determinar el pH en suelos y aguas.
6. Métodos para determinar la materia orgánica de un suelo.
7. Preparación de un suelo para determinar su salinidad.
8. Método para determinar calcio y magnesio en aguas.
9. Método para determinar residuo seco y sulfatos en aguas.
10. Descripción, tipos y uso del siguiente material de laboratorio: pipeta, probeta y bureta.
11. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: cápsulas, erlenmeyers, kitsatos.
12. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: embudos, crisoles y pesafiltros.
13. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: balanza, estufas y baño maría.
14. Descripción, tipos y usos del siguiente material de laboratorio: hornos, vitrina de gases, centrifugas.
15. Descripción de material de laboratorio de cualquier clase y uso normal, no especificado en los temas anteriores.
16. Unidades de medida que se emplean habitualmente en un laboratorio de análisis de suelos y aguas.

SEGUNDA PARTE

Organización administrativa

1. El Estado español. La Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Ley para la Reforma Política. Proyecto de constitución.
3. Las Cortes Españolas. El referéndum.

4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas. Breve idea de las autonomías.

5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

6. Organos y competencias del Ministerio de Agricultura.

7. La Administración Local. La Provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Su competencia y atribuciones.

8. El Municipio. Su naturaleza y funciones. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores.

9. La Administración Institucional. Concepto y naturaleza. Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.

10. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

12. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I). Su creación, fines y patrimonio: Ley 35/1971 de 21 de julio.

13. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Su estructura orgánica (I). Decreto 3220/1971, de 23 de diciembre.

14. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (III). Su estructura orgánica (II). Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1972.

15. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IV). Clasificación de su personal e integración del procedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

30197 RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se aprueba y hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para cubrir una plaza de subalterno en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de este Servicio de Publicaciones de 18 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 211, de 4 de septiembre de 1978) por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de subalterno, vacante en el Servicio de Publicaciones, se aprueba y hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Admitidos</i>	
Antonio Badajoz Caridad	1.378.579
Juan Miguel Bonet Bueno	5.372.771
Carlos Lorenzo Montero	351.564
Santos Mansilla Palacios	786.784
Enrique Moreno Soto	280.314
José Pérez Alonso	38.024.582

Excluidos

Inocente Julián Seiz Villalta.—Por no haber abonado los derechos de examen correspondientes: D. N. I. 343.208.

Conforme a lo previsto en la base 4.3 de la convocatoria y a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede un periodo de reclamaciones por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual quedará elevada a definitiva si no se formulara ninguna reclamación.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario general. Técnico, Presidente del Servicio, José Javier Rodríguez Alcaide.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30198 ORDEN de 13 de noviembre de 1978 por la que se hace pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios de Laboratorio.

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, Servicios de Laboratorio, convocadas por Resolución de

la entonces Dirección General de Sanidad, de fecha 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), el Tribunal calificador; de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado a este Ministerio la propuesta de aprobado a favor de don Fernando Sánchez Núñez, con la puntuación de 24,50.

De conformidad con lo establecido en la base 9 de la convocatoria, el opositor aprobado deberá remitir a la Subsecretaría de la Salud, Diego de León, 50, Madrid-8, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por la Dirección de la Salud, de una de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto el del apartado e), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas bien por alguna de las Delegaciones Territoriales de este Ministerio o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Si tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y especialmente la fecha de nacimiento, la del comienzo en la prestación de servicios interinos y la expedición del título; si esta última fuese posterior a la de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que finalizó la carrera, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Sur. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

30199 *ORDEN de 23 de noviembre de 1978 por la que se hace pública la relación de opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Administrativos.*

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Administrativos, mediante el sistema de oposición libre y oposición restringida, convocadas por Orden de 25 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), el Tribunal calificador, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado a este Ministerio la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo aparte se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

En el mismo anexo se indican las vacantes existentes, debiendo los opositores, con el fin de evitar destinos forzosos y en el mismo plazo que se da para la presentación de documentos, solicitar igual número de vacantes al obtenido en la oposición.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Subsecretaría de la Salud, Diego de León, 50, Madrid-8, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento.
- Título de Bachiller Superior o equivalente.
- Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por la Dirección de la Salud de una Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Ad-

ministración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y e), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por una de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no solicitaran las plazas ofrecidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuviere la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y específicamente la fecha de nacimiento y la expedición del título, si esta última fuese posterior a la de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que finalizó los estudios, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud, José Javier Viñes Rueda.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

ANEXO

Relación de aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Pablo Cabañas, Miguel Angel de	47,15
2	García Calvo, Soledad	45,35
3	Brackelmans Vidal, María Cristina	42,90
4	García Portas, Fernando	37,30
5	López de Lamela Velasco, María del Carmen	37,10
6	Nieto Pestaña, Miguel Angel	35,60
7	Navarro García, Ana María	35,30
8	Puya Gallardo, María Mercedes	34,65
9	Martínez Álvarez, María Belén	33,50
10	Lillo Fernández de Cuevas, José María ...	31,65

Vacantes que se ofrecen

Baleares	AI-4068
Cáceres	AI-4772
Madrid, Servicios Centrales	AI-4090
Madrid, Servicios Centrales	AI-4753
Madrid, Servicios Provinciales	AI-4764
Murcia	AI-4770
Salamanca	AI-4080
Santander	AI-4135
Vizcaya	AI-4078
Zamora	AI-4137

30200 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Facultativos de la especialidad de Análisis clínicos de la Seguridad Social.*

Como consecuencia de Resolución dictada por la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y de acuerdo con lo establecido en la norma 3.ª de la resolución de esta Delegación General de fecha 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto siguiente), por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Facultativos de Medicina General, Servicio de Urgencia y especialidades Médicas y Quirúrgicas de la Seguri-